



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

**DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2015-MDP.**

Paucarpata, 21 de Abril del 2015.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA:**

**VISTO:**

Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDP mediante el cual se desconcentró y delegó facultades en el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDOS:**



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 20 del Artículo 20 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en los artículo 78° y siguientes de la precitada norma.



Que, la Ley General del Sistema Nacional Presupuestario, Ley N° 28411, indica que el Alcalde en su condición de Titular de una entidad es la más alta autoridad ejecutiva del pliego, y puede delegar sus funciones cuando lo establezca expresamente la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público. El Titular será responsable solidario con el delegado.

Que, por su parte la Ley General de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444, establece en el artículo 74°, la facultad de desconcentrar competencias a otros jerárquicamente dependientes, así como la facultad de emitir resoluciones cuando se haya transferido competencias siempre que no haya disposición legal en contrario.



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2015-MDP, se desconcentró y delegó facultades en el Gerente Municipal, entre otros, en materia de personal.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** al artículo tercero del Decreto de Alcaldía Nro. 002-2015-MDP, referida a la desconcentración y delegación de facultades en el Gerente Municipal en materia de personal, las siguientes atribuciones adicionales:

**FACULTADES QUE SE DELEGAN DERIVADAS DE LEYES ESPECIALES:**

**EN MATERIA DE PERSONAL:**

k) Aprobación y suscripción de autorizaciones de prácticas pre-profesionales, SECIGRA-Derecho y otros, a requerimiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PAUCARPATA

1) Asumir el control del registro de asistencia y permanencia de los funcionarios y directivos superiores, debiendo informar a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el respectivo pago de remuneraciones y/o descuentos aplicables.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar al Gerente Municipal que dicte los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas, mediante Resoluciones Gerenciales, Directivas, y otros que corresponda para el adecuado ejercicio de las nuevas funciones que asume a raíz del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Derogar a partir de la fecha toda Norma Municipal que se oponga al presente Decreto de Alcaldía y hacer de conocimiento a todas las Gerencias y Sub Gerencias, para que se adopten las provisiones necesarias en los trámites vinculados.



**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA.**



  
MUNICIPALIDAD DE  
PAUCARRATA  
Roberto Carlos Yañez Valenzuela  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAUCARPATA  
Luis Fernando Cornejo Nova  
ALCALDE

